

¿Tienes dudas? Nosotros te ayudamos a resolverlas

¿Quién puede solicitar el retiro de CTS por Suspensión Perfecta de Labores?

Según lo dispuesto por el Gobierno, los trabajadores que se encuentren bajo una medida de suspensión perfecta de labores pueden disponer de los fondos intangibles de la CTS y solicitar el desembolso de hasta una (1) remuneración brutal mensual por cada 30 días calendarios vencidos que dure la suspensión perfecta, mientras dure la suspensión perfecta de labores.

¿Cómo puedo realizar el retiro de este beneficio?

Es muy fácil, solo escríbenos al buzón ctsemergencia@bancomercio.com.pe y adjunta la siguiente información y documentos:

- Nombre y Apellidos.
- Email.
- Celular.
- Carta o constancia emitida por la empresa en la cual indique que se encuentra en suspensión perfecta de labores.
- Numero de DOI (DNI/Carné extranjería/Permiso Temporal de Permanencia).

(*) Si necesitas que realicemos una transferencia a cuentas propias a nombre del mismo titular, debes indicarnos:

- Número Cuenta Ahorros en Banco de Comercio o Número de CCI si es de otros bancos (La cuenta destino debe estar en la misma moneda que la cuenta CTS).
- Nombre de la Entidad Financiera en donde deseas recibir tu dinero.
- Importe que transferir.

¿En cuánto tiempo recibiré mi fondo?

Una vez recibida tu solicitud y confirmados tus datos de suspensión perfecta de labores, los fondos se transferirán en un plazo máximo de 48 horas considerando días hábiles de acuerdo con el D.U. 038-2020.

Más información en nuestro Call Center
(01) 513-6001 o al 0-800-00222

O ingresa a:
www.bancomercio.com



Por tu progreso y el de tu familia